

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** C. JOHNATAN CALEB VILLARREAL VALDEZ

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA SALARIAL Y AUDITORÍA DE BRECHA DE GÉNERO.

**INICIADO EN SESIÓN:** 27 DE MAYO DE 2026

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** LEGISLACION

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**

ORIGINAL.

PROMOVENTE: MDA. JOHNATAN CALEB VILLARREAL VALDEZ

Asunto: INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

El que suscribe, MDA. JOHNATAN CALEB VILLARREAL VALDEZ con domicilio para oír y recibir notificaciones el que sita en [redacted]

[redacted] y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 122 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberana Asamblea a presentar la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA SALARIAL Y AUDITORÍA DE BRECHA DE GÉNERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

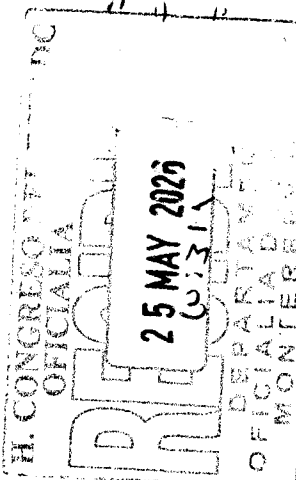
I. El Principio de Igualdad y el Techo de Cristal en el Sector Público El derecho a la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor es un pilar fundamental de los derechos humanos laborales, consagrado en el artículo 123 de nuestra Constitución Federal y en el Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). No obstante, en la práctica administrativa persisten disparidades retributivas que se expresan en percepciones complementarias, bonos y horas extraordinarias, afectando especialmente a las mujeres y otras personas en situación de vulnerabilidad.

II. La Brecha Salarial Complementaria Si bien la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León establece en su artículo 29 que el salario uniforme no podrá modificarse por condiciones de género o edad, en la práctica administrativa del Estado la desigualdad no se manifiesta en el sueldo base nominal (el cual está fijado estrictamente por el tabulador del puesto). La disparidad real ocurre en la asignación discrecional de percepciones extraordinarias, bonos de productividad, compensaciones complementarias y asignación de horas extras.

Estudios de política pública demuestran que las mujeres que laboran en el sector público suelen recibir menores ingresos acumulados totales debido a que las cargas culturales del trabajo del cuidado no remunerado les impiden acceder a jornadas extraordinarias, o bien, porque los comités de asignación de bonos operan bajo criterios subjetivos que carecen de perspectiva de género.

III. De la Prohibición Pasiva a la Obligación Activa La legislación actual de Nuevo León contempla una prohibición pasiva: prohíbe discriminar. No obstante, la progresividad de los derechos humanos exige que el Estado transite hacia obligaciones activas: auditar, transparentar y corregir. Sin herramientas de medición, la brecha salarial en la burocracia estatal seguirá siendo una cifra oculta.

Esta reforma propone dotar a la ley de mecanismos de Auditoría Retributiva de Género y la obligación de publicar Registros Salariales Desagregados. Con ello, Nuevo León se colocará a la vanguardia nacional, garantizando que cada peso del presupuesto destinado a servicios personales se distribuya bajo un criterio de estricta justicia laboral y equidad de género.



Se anexa copia simple de (RG) + envase en copia simple + 7 años de inactividad

## OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer una disposición legal que promueva y garantice la igualdad salarial remunerando equitativamente a los trabajadores y trabajadoras sin distinción de género. Esta reforma es esencial para contribuir a la erradicación de la brecha salarial y promover un entorno laboral más justo y equitativo.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres en Nuevo León reciben, en promedio, un **20% menos** que sus pares hombres por realizar el mismo trabajo. Este dato es alarmante y refleja las desigualdades que persisten en el ámbito laboral, así como la necesidad de establecer mecanismos más robustos que garanticen la igualdad de salarios.

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **adicionan** un segundo y tercer párrafo al artículo 29, y se **adiciona** un artículo 29 Bis a la **Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

**Artículo 29.-** El salario uniforme fijado en los términos del artículo anterior no podrá modificarse atendiendo a condiciones de edad, sexo o nacionalidad.

**Para garantizar lo anterior, todas las entidades públicas obligadas por esta Ley deberán integrar de manera anual un Registro Salarial Desagregado por Sexo. Este registro deberá incluir los valores medios de los sueldos base, así como de todas las compensaciones, bonos, estímulos, sobresueldos, horas extraordinarias y cualquier otra percepción económica o en especie que reciba el personal, desagregados por categoría, nivel y puesto.**

**La información contenida en dicho Registro será pública y de libre acceso, de conformidad con las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado.**

**Artículo 29 Bis.-** Las dependencias, organismos auxiliares, poderes del Estado y municipios, en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres, implementarán de manera bienal una Auditoría Retributiva de Género.

**Dicha auditoría tendrá como objetivo identificar si existen distorsiones o sesgos de género en la asignación de percepciones complementarias o extraordinarias para puestos de igual valor. En caso de detectarse una brecha salarial acumulada superior al cinco por ciento en una misma categoría o nivel jerárquico que no se justifique por razones estrictamente técnicas u operativas, la entidad pública estará obligada a diseñar e implementar un Plan de Acción Correctiva en el siguiente ejercicio fiscal para subsanar dicha disparidad, El Registro Salarial y la Auditoría se realizarán con el personal de recursos humanos y tecnologías de la información con las que ya cuentan las dependencias, Los Planes de Acción Correctiva se proyectarán para el siguiente ejercicio fiscal, permitiendo su planeación presupuestal ordenada.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias para el correcto cumplimiento del mismo.

**TERCERO.-** Las entidades públicas obligadas por este ordenamiento deberán emitir su primer Registro Salarial Desagregado a más tardar en el ejercicio fiscal inmediato posterior a la entrada en vigor de esta reforma.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS** Con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 122 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, así como los artículos pertinentes de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

### **PUNTOS PETITORIOS**

**PRIMERO.-** Se me tenga por presentado en los términos de este escrito, con el carácter de ciudadano, promoviendo la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se turne la presente iniciativa a la Comisión de Dictamen Legislativo competente, para su estudio, análisis y posterior dictaminación conforme a derecho.

**TERCERO.-** Previa sustanciación del proceso legislativo, se apruebe el presente Proyecto de Decreto en el Pleno de esta Soberana Asamblea.

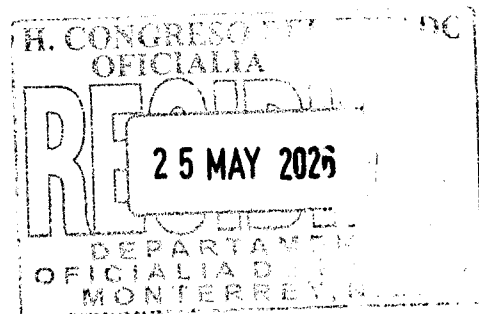
[Redacted]  
Monterrey, Nuevo León, a 25 de mayo de 2026.

[Redacted]  
Atentamente

[Redacted]  
**MDA. JOHNATAN CALZADILLA VILLARREAL VALDEZ**  
[Redacted]

**Anexos:**

- 1.- Copia de la Credencial para Votar vigente (INE)
- 2.- boletín de indicador 116/26 encuesta nacional de ocupación y empleo (enoe),  
Nuevo León



Próxima publicación: 26 de mayo de 2026

Nuevo León				
Población económicamente activa	Tasa de participación económica	Tasa de desocupación	Tasa de informalidad laboral (TIL1)	Tasa de subocupación
3.1 millones	61.8 %	2.8 %	35.4 %	4.9 %

**Sumó 3.1 millones la población económicamente activa en Nuevo León,  
en el cuarto trimestre de 2025**

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestra el comportamiento del mercado laboral mexicano sobre la población económicamente activa (PEA), la ocupación, la informalidad laboral, la subocupación y la desocupación. La ENOE ofrece las estimaciones para cuatro tamaños de localidad a nivel nacional, de las 32 entidades federativas, así como de 39 ciudades autorrepresentadas de interés.

**I. PRINCIPALES RESULTADOS PARA NUEVO LEÓN**

En el cuarto trimestre de 2025, 3 millones de personas se encontraban ocupadas: 61 mil más en relación con el cuarto trimestre de 2024. El aumento más significativo se registró en el sector comercio.

La población desocupada sumó 86 mil personas. Esta cantidad representó una tasa de desocupación de 2.8 % de la PEA, cifra mayor a la del mismo trimestre del año anterior. La población subocupada fue de 146 mil personas, lo que representó 4.9 % de la población ocupada. El porcentaje fue superior al del cuarto trimestre de 2024 (4.0 %).

La tasa de condiciones críticas de ocupación —que se calcula a partir de salarios mínimos equivalentes, base de enero de 2025— fue de 24.1 por ciento. En 2024, fue de 22.9 por ciento. Por su parte, en el cuarto trimestre de 2025, la tasa de informalidad laboral 2 (TIL2) se ubicó en 34.7 por ciento. En el mismo periodo de 2024, fue de 32.9 % (ver cuadro 1).

**ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN  
Y EMPLEO (ENOE), NUEVO LEÓN**

Cuarto trimestre de 2025

24 de febrero de 2026

Página 2/11

Cuadro 1  
**Tasas complementarias de ocupación y desocupación, según sexo**  
 cuarto trimestre de 2024 y 2025  
 (porcentaje)

Tasas complementarias <sup>1/</sup>	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
	Cuarto trimestre de 2024			Cuarto trimestre de 2025		
Tasa de participación <sup>2/</sup>	62.3	48.4	76.9	61.8	47.3	76.9
Tasa de desocupación (TD) <sup>3/</sup>	2.6	2.3	2.8	2.8	2.4	3.0
Tasa de ocupación parcial y desocupación (TOPD1) <sup>3/</sup>	7.1	9.5	5.5	8.1	11.3	6.0
Tasa de presión general (TPRG) <sup>3/</sup>	4.9	4.7	5.0	6.4	5.6	6.8
Tasa de trabajo asalariado <sup>4/</sup>	79.0	79.7	78.6	77.5	77.8	77.3
Tasa de subocupación <sup>4/</sup>	4.0	3.4	4.4	4.9	4.4	5.2
Tasa de condiciones críticas de ocupación (TCCO) <sup>4/</sup>	22.9	22.0	37.9	24.1	22.8	39.3
Tasa de informalidad laboral 1 (TIL1) <sup>4/</sup>	33.3	35.6	31.7	35.4	39.9	32.5
Tasa de ocupación en el sector informal 1 (TOSI1) <sup>4/</sup>	20.1	19.5	20.4	20.6	20.5	20.6
Tasa de informalidad laboral 2 (TIL2) <sup>4/</sup>	32.9	35.6	31.1	34.7	39.7	31.5
Tasa de ocupación en el sector informal 2 (TOSI2) <sup>4/</sup>	20.3	19.6	20.8	20.9	20.6	21.1

<sup>1/</sup> Para las definiciones de las tasas, consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15#letraGloT A>

<sup>2/</sup> Población económicamente activa (PEA) como porcentaje de la población de 15 años y más.

<sup>3/</sup> Valor relativo respecto a la PEA.

<sup>4/</sup> Valor relativo respecto a la población ocupada.

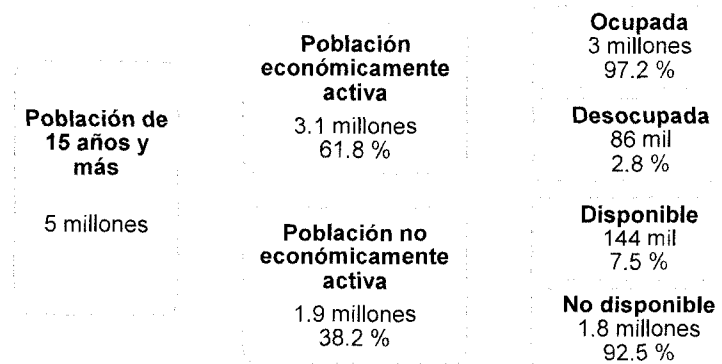
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2025.

## II. INDICADORES SELECCIONADOS

### Composición de la población de 15 años y más

En el cuarto trimestre de 2025, la PEA fue de 3.1 millones de personas (una tasa de participación de 61.8 %). (Ver diagrama 1). Un año antes, fue de 3 millones, con una tasa de participación más alta (62.3 %), lo que significó un incremento de 68 mil personas. La PEA femenina fue de 1.2 millones y la masculina, de 1.9 millones: 12 mil personas y 56 mil más que en el cuarto trimestre de 2024, respectivamente. Así, 47 de cada 100 mujeres y 77 de cada 100 hombres en edad de trabajar fueron personas económicamente activas.

Diagrama 1  
**Distribución de la población en edad de trabajar**  
cuarto trimestre de 2025



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2025.

### Características de la población ocupada

Al interior de la PEA se puede identificar a la población que participó en la generación de algún bien económico o en la prestación de un servicio (población ocupada). En Nuevo León, en el cuarto trimestre de 2025, esta fue de 3 millones de personas (1.2 millones de mujeres y 1.8 millones de hombres): 61 mil más con respecto al mismo periodo del año anterior (ver cuadro 2).

**ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN  
Y EMPLEO (ENOE), NUEVO LEÓN**

Cuarto trimestre de 2025

24 de febrero de 2026

Página 4/11

Cuadro 2  
**Población de 15 años y más, según condición de actividad económica,  
 ocupación, disponibilidad para trabajar y sexo**  
 cuarto trimestre de 2024 y 2025

Condición de actividad económica, ocupación, disponibilidad para trabajar y sexo	Cuarto trimestre		Diferencias	Cuarto trimestre		Diferencias
	2024	2025	2025-2024	2024	2025	2025-2024
	Absolutos			Relativos		
<b>Población de 15 años y más</b>	<b>4 850 390</b>	<b>5 003 986</b>	<b>153 596</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Población económicamente activa (PEA) <sup>1/</sup>	3 024 159	3 091 969	67 810	62.3	61.8	-0.6
Ocupada <sup>2/</sup>	2 945 295	3 005 979	60 684	97.4	97.2	-0.2
Desocupada <sup>2/</sup>	78 864	85 990	7 126	2.6	2.8	0.2
Población no económicamente activa (PNEA) <sup>1/</sup>	1 826 231	1 912 017	85 786	37.7	38.2	0.6
Disponible <sup>3/</sup>	155 732	144 006	-11 726	8.5	7.5	-1.0
No disponible <sup>3/</sup>	1 670 499	1 768 011	97 512	91.5	92.5	1.0
<b>Mujeres</b>	<b>2 474 436</b>	<b>2 555 030</b>	<b>80 594</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Población económicamente activa (PEA) <sup>1/</sup>	1 196 714	1 208 728	12 014	48.4	47.3	-1.1
Ocupada <sup>2/</sup>	1 169 020	1 180 080	11 060	97.7	97.6	-0.1
Desocupada <sup>2/</sup>	27 694	28 648	954	2.3	2.4	0.1
Población no económicamente activa (PNEA) <sup>1/</sup>	1 277 722	1 346 302	68 580	51.6	52.7	1.1
Disponible <sup>3/</sup>	101 322	85 356	-15 966	7.9	6.3	-1.6
No disponible <sup>3/</sup>	1 176 400	1 260 946	84 546	92.1	93.7	1.6
<b>Hombres</b>	<b>2 375 954</b>	<b>2 448 956</b>	<b>73 002</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Población económicamente activa (PEA) <sup>1/</sup>	1 827 445	1 883 241	55 796	76.9	76.9	0.0
Ocupada <sup>2/</sup>	1 776 275	1 825 899	49 624	97.2	97.0	-0.2
Desocupada <sup>2/</sup>	51 170	57 342	6 172	2.8	3.0	0.2
Población no económicamente activa (PNEA) <sup>1/</sup>	548 509	565 715	17 206	23.1	23.1	0.0
Disponible <sup>3/</sup>	54 410	58 650	4 240	9.9	10.4	0.4
No disponible <sup>3/</sup>	494 099	507 065	12 966	90.1	89.6	-0.4

<sup>1/</sup> Valor relativo respecto a la población de 15 años y más.

<sup>2/</sup> Valor relativo respecto a la PEA.

<sup>3/</sup> Valor relativo respecto a la PNEA.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2025.

Al considerar a la población ocupada en relación con el sector económico en el que labora, durante el cuarto trimestre de 2025, 49 mil personas (1.6 % del total) trabajaban en el sector primario; 984 mil (32.7 %), en el secundario o industrial; y 2 millones (65.2 %), en el terciario. El restante 0.4 % no especificó el sector de actividad económica en el que se desarrollaba. En el periodo octubre-diciembre de 2024, estas cifras fueron de 39 mil, 1 millón y 1.9 millones de personas, respectivamente.

La industria manufacturera, que concentró 25.0 % de la población ocupada, disminuyó en 11 mil personas. El comercio, que alcanzó 18.5 % de la población ocupada, mostró un incremento de 41 mil personas. En el sector servicios diversos, con 11.2 % de las personas ocupadas, se registró un aumento de 27 mil personas.

Por su parte, en los servicios profesionales, financieros y corporativos se concentró 10.8 % de las y los ocupados: la disminución anual fue de 3 mil personas. Los servicios sociales agruparon 8.0 %, con un decremento de 9 mil personas ocupadas frente al cuarto trimestre de 2024. El sector de transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento agrupó 7.4 % de la población ocupada: el incremento anual fue de 5 mil personas.

La población ocupada desempeña una gran variedad de tareas que realiza con distinta intensidad. En el cuarto trimestre de 2025, 12.7 % de las personas trabajó de 15 a 34 horas semanales y 21.9 %, más de 48 horas. Sin embargo, el mayor porcentaje de las y los ocupados (57.4 %) trabajó de 35 a 48 horas a la semana.

Respecto al cuarto trimestre de 2024, el porcentaje de personas ocupadas que laboraron entre 35 y 48 horas semanales subió 0.7 puntos porcentuales. En promedio, en el trimestre octubre-diciembre de 2025, la población ocupada en Nuevo León trabajó 42.7 horas a la semana.

La población ocupada también se puede caracterizar según el tamaño de la unidad económica<sup>1</sup> en la que labora. Si solo se considera el ámbito no agropecuario —que abarca a 2.6 millones de personas—, en el cuarto trimestre de 2025, 905 mil personas (34.9 %) estaban ocupadas en micronegocios; 542 mil (20.9 %), en establecimientos pequeños; 538 mil (20.7 %), en establecimientos grandes; 435 mil (16.8 %), en establecimientos medianos; 107 mil (4.1 %), en otro tipo de unidades económicas; y 69 mil (2.7 %), en gobierno.

Entre el trimestre octubre-diciembre de 2024 y el mismo lapso de 2025, la población ocupada en el ámbito no agropecuario disminuyó en 39 mil personas. En micronegocios registró el incremento más significativo, con 71 mil. En los establecimientos grandes, disminuyó en 62 mil personas (ver cuadro 3).

---

<sup>1</sup> El tamaño de los establecimientos depende del número de personas ocupadas que emplean:

Micronegocios: de una a 15 personas ocupadas en la industria, y de una a cinco en el comercio y los servicios.

Establecimientos pequeños: de 16 a 50 en la industria, de seis a 15 en el comercio, y de seis a 50 en los servicios.

Establecimientos medianos: de 51 a 250 en la industria y en los servicios, y de 16 a 250 en el comercio.

Establecimientos grandes: de 251 y más en cualquier sector de actividad.

**ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN  
Y EMPLEO (ENOE), NUEVO LEÓN**

Cuarto trimestre de 2025

24 de febrero de 2026

Página 6/11

Cuadro 3  
**Características de la población ocupada, según condición**  
 cuarto trimestre de 2024 y 2025

Características de la ocupación según condición	Cuarto trimestre		Diferencias	Cuarto trimestre		Diferencias
	2024	2025	2025-2024	2024	2025	2025-2024
	Absolutos			Relativos <sup>1/</sup>		
<b>Sector de actividad económica</b>	<b>2 945 295</b>	<b>3 005 979</b>	<b>60 684</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Primario	39 407	49 315	9 908	1.3	1.6	0.3
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	39 407	49 315	9 908	1.3	1.6	0.3
Secundario	1 002 854	983 836	- 19 018	34.0	32.7	-1.3
Industria extractiva y de la electricidad	14 574	16 507	1 933	0.5	0.5	0.1
Industria manufacturera	762 801	751 881	- 10 920	25.9	25.0	-0.9
Construcción	225 479	215 448	- 10 031	7.7	7.2	-0.5
Terciario	1 888 207	1 960 350	72 143	64.1	65.2	1.1
Comercio	516 287	557 165	40 878	17.5	18.5	1.0
Restaurantes y servicios de alojamiento	200 727	209 691	8 964	6.8	7.0	0.2
Transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento	217 189	222 427	5 238	7.4	7.4	0.0
Servicios profesionales, financieros y corporativos	326 233	323 349	- 2 884	11.1	10.8	-0.3
Servicios sociales	249 955	241 334	- 8 621	8.5	8.0	-0.5
Servicios diversos	310 356	337 438	27 082	10.5	11.2	0.7
Gobierno y organismos internacionales	67 460	68 946	1 486	2.3	2.3	0.0
No especificado	14 827	12 478	- 2 349	0.5	0.4	-0.1
<b>Posición en la ocupación</b>	<b>2 945 295</b>	<b>3 005 979</b>	<b>60 684</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Trabajadores subordinados y remunerados	2 368 598	2 375 749	7 151	80.4	79.0	-1.4
Empleadores	121 857	126 644	4 787	4.1	4.2	0.1
Trabajadores por cuenta propia	417 777	465 277	47 500	14.2	15.5	1.3
Trabajadores no remunerados	37 063	38 309	1 246	1.3	1.3	0.0
Duración de la jornada de trabajo	2 945 295	3 005 979	60 684	100.0	100.0	
Ausentes temporales con vínculo laboral	61 200	46 099	- 15 101	2.1	1.5	-0.5
Menos de 15 horas	135 652	164 208	28 556	4.6	5.5	0.9
De 15 a 34 horas	396 585	382 887	- 13 698	13.5	12.7	-0.7
De 35 a 48 horas	1 670 566	1 726 497	55 931	56.7	57.4	0.7
Más de 48 horas	647 675	657 958	10 283	22.0	21.9	-0.1
No especificado	33 617	28 330	- 5 287	1.1	0.9	-0.2
<b>Ámbito y tamaño de la unidad económica</b>	<b>2 945 295</b>	<b>3 005 979</b>	<b>60 684</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Ámbito agropecuario	39 407	49 315	9 908	1.3	1.6	0.3
Ámbito no agropecuario	2 634 881	2 596 171	- 38 710	89.5	86.4	-3.1
Micronegocios <sup>2/</sup>	833 699	905 138	71 439	31.6	34.9	3.2
Pequeños establecimientos <sup>2/</sup>	561 822	542 137	- 19 685	21.3	20.9	-0.4
Medianos establecimientos <sup>2/</sup>	460 441	435 168	- 25 273	17.5	16.8	-0.7
Grandes establecimientos <sup>2/</sup>	599 788	537 937	- 61 851	22.8	20.7	-2.0
Gobierno <sup>2/</sup>	67 460	68 946	1 486	2.6	2.7	0.1
Otros <sup>2/</sup>	111 671	106 845	- 4 826	4.2	4.1	-0.1
No especificado	271 007	360 493	89 486	9.2	12.0	2.8
<b>Nivel de ingresos</b>	<b>2 945 295</b>	<b>3 005 979</b>	<b>60 684</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	
Hasta un salario mínimo	639 453	729 418	89 965	21.7	24.3	2.6
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	1 233 403	1 157 218	- 76 185	41.9	38.5	-3.4
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	325 077	305 510	- 19 567	11.0	10.2	-0.9
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	146 742	170 017	23 275	5.0	5.7	0.7
Más de 5 salarios mínimos	51 473	69 437	17 964	1.7	2.3	0.6
No recibe ingresos <sup>8</sup>	38 445	41 982	3 537	1.3	1.4	0.1
No especificado	510 702	532 397	21 695	17.3	17.7	0.4

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con los totales, debido al redondeo de las cifras.

<sup>1/</sup> Valor relativo respecto a la población ocupada.

<sup>2/</sup> Valor relativo respecto al ámbito no agropecuario.

<sup>3/</sup> Para efecto de comparar en el tiempo indicadores que toman como referencia salarios mínimos, es necesario considerar la evolución del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y construir salarios mínimos equivalentes con un año base como referencia.

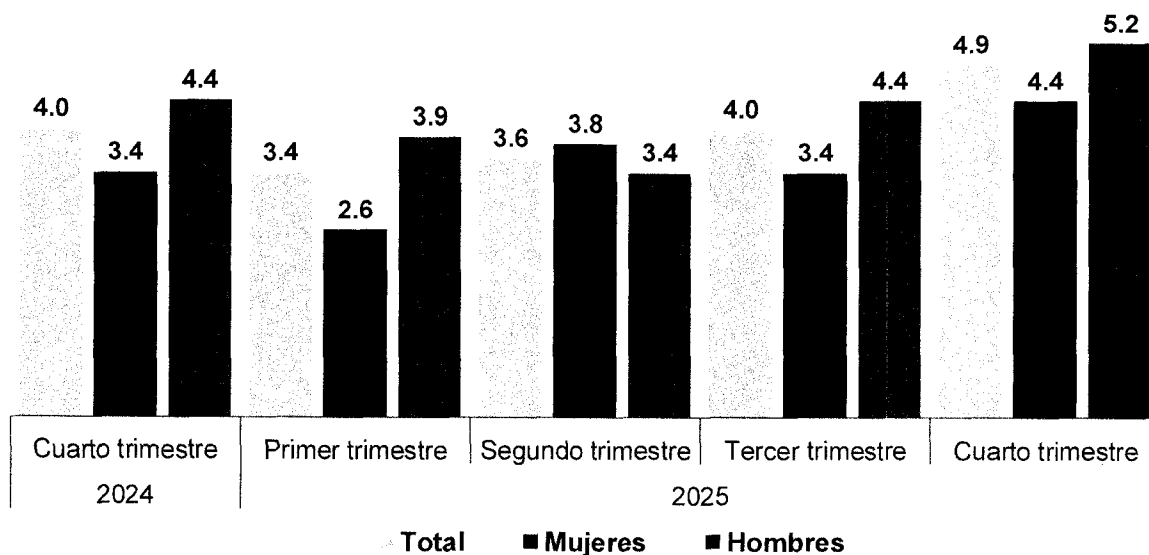
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2025.

### Indicadores de la población subocupada

Otra forma de caracterizar a la población ocupada es en función de su condición de subocupación. Esta se define como *la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de las que su ocupación actual les permite*. Al respecto, durante el trimestre octubre-diciembre de 2025, la población subocupada en Nuevo León fue de 146 mil personas (28 mil más que en el mismo trimestre de 2024). La cifra representó 4.9 % de las personas ocupadas, tasa superior a la de un año antes (4.0 %).

En el cuarto trimestre de 2024, la población subocupada de mujeres fue de 40 mil y pasó a 52 mil, en el mismo periodo de 2025. La de hombres pasó de 79 mil a 94 mil en el mismo periodo. Así, la tasa de subocupación femenina fue de 4.4 % y la masculina, de 5.2 % (ver gráfica 1).

Gráfica 1  
**Tasa de subocupación, según sexo**  
cuarto trimestre de 2025  
(porcentaje respecto a la población ocupada)



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2025.

### Informalidad laboral

La población ocupada en la informalidad laboral considera, sin duplicar, a quienes son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan. También contempla a las personas cuyo vínculo o dependencia laboral no reconoce su fuente de trabajo. Incluye —además de la población que trabaja en micronegocios no registrados o sector informal— otras modalidades análogas, como las y los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a quienes laboran sin seguridad social y cuyos servicios los utilizan las unidades económicas registradas.

En el cuarto trimestre de 2025, la suma de las personas en todas las modalidades de empleo informal fue de 1.1 millones. Lo anterior representó 35.4 % de la población ocupada —tasa de informalidad laboral 1 (TIL1)—, un ascenso de 84 mil personas respecto al mismo lapso de 2024. De manera detallada, 619 mil personas conformaron la ocupación en el sector informal.<sup>2</sup> Esta cantidad constituyó 20.6 % de la población ocupada —tasa de ocupación en el sector informal 1 (TOSI1)— y representó un aumento anual de 28 mil personas.

En las mujeres, la ocupación informal alcanzó 471 mil de personas en el cuarto trimestre de 2025 y 416 mil en 2024. Por su parte, en los hombres fue de 593 mil y 564 mil en esa misma comparación.

Al eliminar el factor estacional, la TIL1 y TOSI1, aumentaron 2.1 puntos porcentuales y 0.5 puntos porcentuales, respectivamente, en el cuarto trimestre de 2025, en comparación al mismo trimestre de 2024.

### Indicadores de la población desocupada

La población desocupada considera a la que no trabajó al menos una hora durante la semana de referencia de la ENOE. No obstante, buscó trabajo o realizó alguna actividad para poner un negocio o realizar un trabajo por su cuenta.

En el trimestre octubre-diciembre de 2025, la población desocupada en Nuevo León fue de 86 mil personas y la tasa de desocupación (TD), de 2.8 % de la PEA. El porcentaje fue mayor en 0.2 puntos porcentuales al del mismo trimestre de 2024.

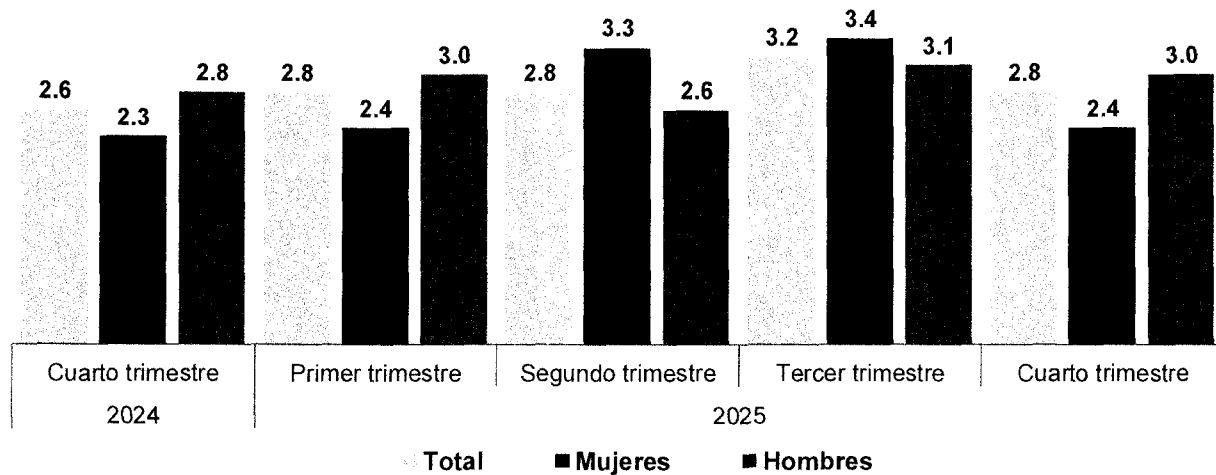
En Nuevo León hubo 29 mil mujeres desocupadas. Esto significó un aumento de 954 con respecto al cuarto trimestre de 2024. Por su parte, los hombres desocupados sumaron 57 mil, lo que se tradujo en un aumento de 6 mil. En el cuarto trimestre de 2025, la TD femenina fue de 2.4 % y la masculina, de 3.0 por ciento. La tasas femenina y masculina

---

<sup>2</sup> Se refiere a las actividades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares, pero sin constituirse como empresas, con una situación independiente de esos hogares.

aumentaron 0.1 punto porcentual y 0.2 puntos porcentuales, respectivamente, en comparación con el cuarto trimestre de 2024 (ver gráfica 2).

Gráfica 2  
**Tasa de desocupación, según sexo**  
cuarto trimestre de 2025  
(porcentaje respecto a la población económicamente activa)



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2025.

### Por posición en la ocupación

Si se observa a la población ocupada en función de la posición que guarda dentro de su trabajo, las y los trabajadores subordinados y remunerados agruparon 79.0 % del total. Lo anterior se tradujo en 2.4 millones de personas ocupadas, es decir, el aumento fue de 7 mil respecto al cuarto trimestre de 2024; 465 mil personas (15.5 %) trabajaron por su cuenta y sin emplear personal pagado, lo que significó que aumentó en 47 mil; 127 mil fueron propietarias o propietarios de los bienes de producción con personal a su cargo (4.2 %): el incremento fue de 5 mil personas; y 38 mil personas (1.3 %) trabajaron sin remuneración, esto es, mil personas más.

En el cuarto trimestre de 2025, el porcentaje de mujeres trabajadoras subordinadas y remuneradas fue mayor que el de los hombres: 79.3 y 78.9, respectivamente. Estos porcentajes representaron un descenso de 14 mil mujeres y un alza de 22 mil hombres, en relación con el cuarto trimestre de 2024. Por su parte, las mujeres trabajadoras por cuenta propia constituyeron 15.6 % de la población ocupada y los hombres, 15.4 por ciento. El aumento anual en las mujeres y hombres fue de 25 mil y 22 mil personas, respectivamente.

### **Población no económicamente activa**

La población no económicamente activa (PNEA), en el cuarto trimestre de 2025, fue de 1.9 millones de personas (equivalente a 38.2 % del total de la población de 15 años y más): 86 mil más respecto al cuarto trimestre de 2024. La PNEA de las mujeres fue de 1.3 millones (52.7 %): 69 mil más respecto al mismo periodo de 2024. Para los hombres, la cifra fue de 566 mil (23.1 %): 17 mil más que un año antes.

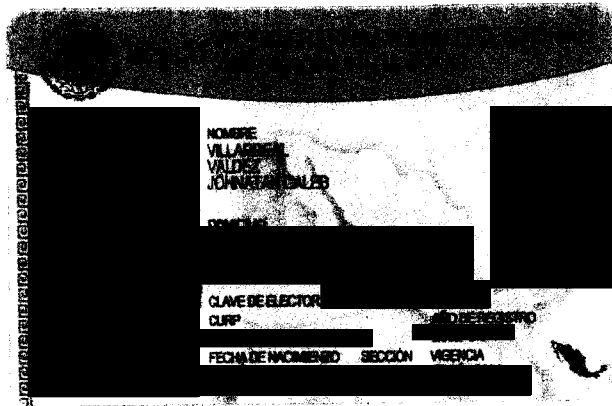
Del total de la PNEA, 144 mil personas se declararon disponibles para trabajar (7.5 %), es decir, no buscaron trabajo, pero aceptarían uno si se los ofrecieran. Por esta razón, este grupo se considera dentro del sector que eventualmente puede participar en el mercado como desocupado u ocupado. La PNEA disponible disminuyó 12 mil personas entre el cuarto trimestre de 2024 y el mismo periodo de 2025. Por su parte, 1.8 millones de personas (92.5 %) declararon no estar disponibles para trabajar porque tenían que atender otras obligaciones, o tenían interés, pero su contexto evitaba que pudieran hacerlo (impedimentos físicos, obligaciones familiares u otras condiciones).

**II. FICHA METODOLÓGICA**

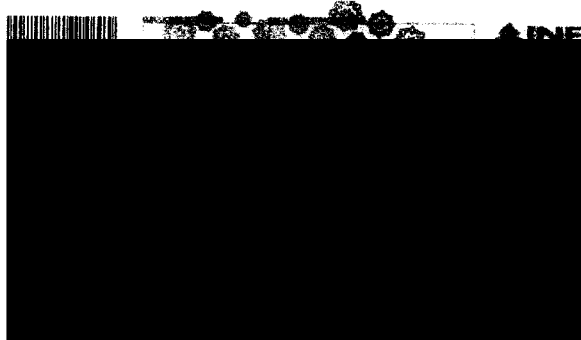
<b>Antecedentes</b>	La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) inició su levantamiento en enero de 2005. Se trata de la principal fuente de información sobre el mercado laboral mexicano, pues ofrece datos de la fuerza de trabajo, la ocupación, la informalidad laboral, la subocupación y la desocupación.
<b>Diseño conceptual</b>	El diseño conceptual de la encuesta sigue las resoluciones en materia de estadísticas del trabajo de las Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo. Estas se realizaron cada cinco años, de 1982 a 2008.
<b>Cobertura geográfica</b>	Nacional, cuatro tamaños de localidad a nivel nacional, 32 entidades federativas y 39 ciudades autorrepresentadas.
<b>Cobertura temporal</b>	Encuesta continua que inició su levantamiento en enero de 2005.
<b>Periodicidad</b>	Trimestral
<b>Periodo de levantamiento</b>	Semanal: de lunes a domingo, durante todo el año
<b>Marco de muestreo</b>	Marco de Muestreo de Viviendas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
<b>Esquema de muestreo</b>	El muestreo es probabilístico, bietápico, estratificado y por conglomerados.
<b>Tamaño de muestra</b>	El tamaño de muestra se calculó con base en la tasa de desocupación para ofrecer estimaciones a todos los niveles de cobertura geográfica de la encuesta. Actualmente, el tamaño de muestra trimestral a nivel nacional es de poco más de 150 mil viviendas distribuidas en las 13 semanas en las que se divide el trimestre.
<b>Rotación de la muestra</b>	El diseño de la encuesta es de panel rotatorio. La muestra se divide en cinco paneles y cada uno permanece en la muestra durante cinco trimestres. Al pasar este tiempo, se sustituye por otro de características similares.
<b>Unidad de observación y muestreo</b>	La vivienda particular habitada
<b>Unidad de análisis</b>	El hogar y quienes residen en este.
<b>Publicación de resultados</b>	El cálculo y divulgación de la ENOE se hace cada tres meses. Se publica en los días establecidos en el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional.
<b>Nota a la persona usuaria</b>	El INEGI invita a conocer y usar los diferentes productos para el análisis y entendimiento de los indicadores de ocupación y empleo, disponibles en: <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/">https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/</a> Las cifras que aquí se mencionan también pueden consultarse en el centro de información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <a href="http://www.stps.gob.mx">www.stps.gob.mx</a> .

*La información estadística y geográfica que genera el INEGI es un bien público y nos permite a todas y a todos tomar mejores decisiones. ¡Conócela, úsala y compártela!*





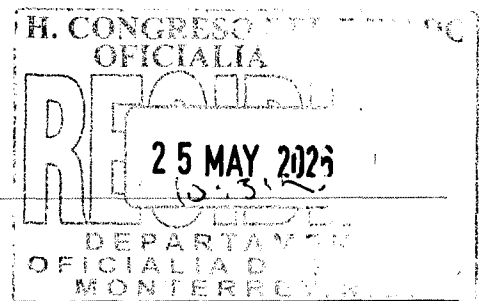
H. CONGRESO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
OFICIALIA  
**RECIBIDO**  
25 MAY 2023  
10:31h  
DEPARTAMENTO  
OFICIALIA DE  
MONTEPULCÁN



VILLARREAL<VALDEZ<<JOHNATAN<CA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
OFICIALÍA DE PARTES



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo   
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. [Redacted] Núm. Int. [Redacted]  
 Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]  
 Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Correo: [Redacted] Si autorizo   
No autorizo

*Denisse Valeria Guerrero S. Fuentes*

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL INTERESADO